

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00192860- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00192860- -UNC-ME#FCC, por el cual la Dra. Andrea Alejandra Bocco, Leg 32.801, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en su cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) concursado en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación de revista de la Dra. Bocco, conforme lo informado por el Área de Personal y Sueldos, detenta un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) concursado, en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina.

Que la Dra Bocco fue designada en la Facultad de Filosofía y Humanidades como Profesora Titular interina de dedicación exclusiva en la asignatura Literatura Argentina I desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 (RHCD 79/2020 de la Facultad de Filosofía y Humanidades).

Que a fin de evitar que la Docente incurra en incompatibilidad es necesario conceder la licencia solicitada.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Andrea Alejandra Bocco, Leg. 32.801, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód 110) concursada, en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2: La Dra. Bocco deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del

trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.